CONTRATO N° 38/2018

CONSTRUCCIONES VARIAS EN ESCUELA BÁSICA Nº 1579 PUERTO ADELA" ID. Nº 341.816- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: LEY DE FONACIDE Nº 4758/12

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, el **Sr. Isabelino Silvero Báez** con **C.I Nº 1.243.313- 6,** en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, en su carácter de Propietario; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Construcciones Varias en Escuela Básica Nº 1579 Puerto Adela",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. **OBJETO.**

El Intendente Municipal, **Dr.** Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios del **Sr. Isabelino Silvero Báez con C.I Nº 1.243.313- 6**, para la Contratación Directa **Nº 21/2018**, para la "CONSTRUCCIONES VARIAS EN ESCUELA BÁSICA Nº 1579 PUERTO ADELA" ID. Nº 341.816" - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: LEY DE FONACIDE Nº 4758/12, por un valor de guaraníes, 131.167.294 (ciento treinta y un millones ciento sesenta y siete mil doscientos noventa y cuatro guaraníes), Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) La oferta del Proveedor; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC). ----------
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. ----------
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico; ----------
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC). ----------
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **341.816**. ----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 21/2018** convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según **Resolución de la Intendencia Municipal Nº 329/2018**, ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

ADA CONSTRUCTOR.
Isabelino Silvero B.
R.U.C.: 1.243 313 - 6
Cel: 0983 - 724 616
Dirección: Los Cedrale

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la recepción por parte de la contratista de la orden de inicio de la obra, hasta el 31 de diciembre de 2018 ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de guaraníes 131.167.294 (ciento treinta y un millones ciento sesenta y siete mil doscientos noventa y cuatro guaraníes). ----------

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

Ítems del llamado Construcciones Varias en Esc. Bas. Nº1579 Puerto Adela con ID: 341816						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	72131601-002	PREPARACION DE LA OBRA: a- Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	80,84	5.400	436.536
2	72131601-002	b- Replanteo	Metros cuadrados	80,84	5.080	410.667
3	72131601-002	Excavación y carga de cimiento de P.B.C	Metros cúbicos	14,76	450.000	6.642.000
4	72131601-004	ESTRUCTURA DE H° A°: a- Zapatas, pilares y viga cumbrera de H°A°	Metros cúbicos	2,5	1.980.000	4.950.000
5	72131601-004	b- Encadenado inferior y superior de H°A°	Metros cúbicos	3,42	2.100.000	7.182.000
6	72131601-005	MAMPOSTERIA DE NIVELACION: a- de 0.60	Metros cuadrados	0,8	244.900	195.920
7	72131601-005	b- de 0.45	Metros cuadrados	3,78	180.198	681.148
8	72131601-005	c- de 0.30	Metros cuadrados	15,1	122.450	1.848.995
9	72131601-005	RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES	Metros cúbicos	40,42	89.500	3.617.590
10	72131601-006	AISLACION ASFALTICA: a- Mampostería de aislación horizontal	Metros cuadrados	31,06	56.404	1.751.908
11	72131601-005	MAMPOSTERIA DE ELEVACION: a- De 0.15 revoque ambas caras	Metros cuadrados	42,5	75.000	3.187.500
12	72131601-005	b- De 0.15 visto una cara	Metros cuadrados	52,5	75.000	3.937.500
13	72131601-005	c- De 0.30 visto una cara	Metros cuadrados	42,8	123.825	5.299.710
14	72131601-005	d- De 0.30 revoque ambas caras	Metros cuadrados	6,2	116.325	721.215
15	72131601-005	LOSETA SOBRE ABERTURA	Unidad	1	300.000	300.000
16	72131601-005	ENVARILLADO SOBRE Y BAJO ABERTURAS	Metro lineal	37,5	13.375	501.563
17	72131601-015	PILAR DE MAMPOSTERIA 0.40x0.40	Metro lineal	9,6	91.240	875.904
18	72131601-015	CAPITEL DE PILARES	Unidad	4	150.000	600.000
19	72131601-007	TECHO: c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	Metros cuadrados	93	220.000	20.460.000
20	72131601-007	d-Tirantes de 2" x 6" y liston de boca de 2" x 3" de H°A°	Unidad	1	8.000.000	8.000.000
21	72131601-008	REVOQUE: a- De paredes interior, exterior con hidrófugo una capa	Metros cuadrados	209,65	16.490	3.457.129
22	72131601-008	b- De pilares de galería con hidrófugo	Metros cuadrados	15,2	32.388	492.298
23	72131601-008	c- De cantero con hidrófugo	Metros cuadrados	5	16.490	82.450
24	72131601-008	d- De viga cumbrera	Metros cuadrados	16,4	37.735	618.854
25	72131601-008	e - De nivelacion	Metros cuadrados	17	16.490	280.330
26	72131601-009	CONTRAPISO H°P° 0.07	Metros cuadrados	67,57	26.335	1.779.456
27	72131601-009	PISO ceramico pei 5	Metros cuadrados	67,57	95.000	6.419.150
28	72131601-009	ZOCALO Ceramico	Metro lineal	35,01	45.000	1.575.450
29	72131601-010	ABERTURAS DE MADERA con marcos: a- Placa 0.70 x 2.10	Unidad	1	455.940	455.940
30	72131601-010	b- Placa 0.60x 1.20	Unidad	2	286.040	572.080
31	72131601-010	PUERTA de abrir 0,90 x 2.10	Unidad	1	800.000	800.000
32	72131601-010	ABERTURAS METALICAS: a- Balancin de 1.50 x 1.70 2 unid	Metros cuadrados	5,1	250.000	1.275.000
33	72131601-010	b- Balancin 1.50 x 1.00 6 unid	Metros cuadrados	9	326.495	2.938.455
34	72131601-010	c- Puerta metálica 1.08 x 2.50	Metros cuadrados	2,7	340.546	919.474
35	72131601-008	REVOQUE MOCHETAS 1:3	Metro lineal	42,8	9.240	395.472
36	72131601-012	PINTURA DE MAMPOSTERIA: a- A la cal	Metros cuadrados	296,01	8.130	2.406.561
37	72131601-012	b- A la cal en pilares	Metros cuadrados	15,2	8.130	123.576

Dr. Carlos César Haitter
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
INTENDENCIA

ADA CONSTRUCTOR
Isabelino Silvero B.
R.U.C.: 1.243.313 - 6
Cel: 0983 - 724 [illegible]
Dirección [illegible] Cedral

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
SECRETARÍA

38	72131601-012	c- Con látex en mampostería vista	Metros cuadrados	116,4	25.000	2.910.000
39	72131601-012	d- De aberturas en sintético	Metros cuadrados	19,5	28.000	546.000
40	72131601-012	e- De madera al barniz	Metros cuadrados	9,42	28.000	263.760
41	72131601-012	f- De techo al agua	Metros cuadrados	90,16	30.000	2.704.800
42	72131601-010	VIDRIOS DOBLES 4mm	Metros cuadrados	14,54	114.000	1.657.560
43	72131601-011	DESAGUE PLUVIAL: a- Canaletas y bajadas	Metro lineal	42,2	70.000	2.954.000
44	72131601-011	INSTALACION SANITARIA: a- Instalaciòn de desague cloacal, agua corriente, artefactos con colocaciòn, registro de 0,60 x 0,60 y mano de obra	Unidad Medida Global	1	7.500.000	7.500.000
45	72131601-011	b- Cámara séptica 1.90 x 1.15 x 1.20	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
46	72131601-011	c- Pozo ciego 2.00 x 2.50	Unidad	1	3.446.203	3.446.203
47	72131601-011	AZULEJOS EN SS. HH.	Metros cuadrados	24	47.195	1.132.680
48	72131601-010	ESCALERA DE ACCESO	Unidad	2	360.000	720.000
49	72131601-010	RAMPA PEATONAL	Unidad	1	800.000	800.000
50	72131601-001	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Instalación del tablero TS10 de 6 AG con barra de fase y nuetro	Unidad	6	65.000	390.000
51	72131601-001	Instalación del tablero comando de ventiladores TCV	Unidad	2	65.000	130.000
52	72131601-001	Alimentación de los circuitos de luces	Unidad	10	70.000	700.000
53	72131601-001	Alimentación de los circuitos de tomas	Unidad	3	70.000	210.000
54	72131601-001	Alimentación de los circuitos de ventiladores	Unidad	2	70.000	140.000
55	72131601-001	ARTEFACTOS ELÉCTRICOS: Artefactos bajo consumo	Unidad	4	150.000	600.000
56	72131601-001	Artefactos bajo consumo	Unidad	5	120.000	600.000
57	72131601-001	Tablero TS de 6 AG con barras de fase y neutro	Unidad	1	150.000	150.000
58	72131601-001	Tablero TCV de 2 AG	Unidad	1	45.000	45.000
59	72131601-001	Ventilador de techo de 56"	Unidad	2	450.000	900.000
60	72131601-001	Alimentaciòn al tablero existente c/ cable NYY de 2 x 6 mm2	Metros	10	95.000	950.000
61	72131601-013	LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	80,84	6.500	525.460
			Precio Total			**131.167.294**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: de Gs 131.167.294 (ciento treinta y un millones ciento sesenta y siete mil doscientos noventa y cuatro guaraníes). ----------

El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 90 (noventa) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Salto del Guaira, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No habrá anticipo. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudica presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003. ----------

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las

garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36. -------

No habrá anticipo. - ----------

El pago se realizará de acuerdo al avance de Obra una vez presentado los certificados de Obras. El primer pago del Certificado no podrá ser inferior al 30 % del monto de la Obra. ----------

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

CONSTRUCCIONES VARIAS EN ESCUELA BÁSICA Nº 1579 PUERTO ADELA" ID. Nº 341.816- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: LEY DE FONACIDE Nº 4758/12. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

-Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de mayo de 2018. ----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

Isabelino Silvero Báez
Contratista
ADA CONSTRUCTOR
Isabelino Silvero B.
R.U.C.: 1.243 313 - 6
Cel: 0983 - 724 616
Dirección: Los Cedrale